



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00010-00

En atención a lo informado por la liquidadora **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**, en correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, respecto a la imposibilidad de asumir el cargo de liquidadora que le fue asignado dentro del presente proceso, este Despacho señala que la relevará de dicho cargo, y en aras de aplicar el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **LIQUIDADOR** al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 Art. 47):

DARLING NELBEHERY	BECERRA RAMIREZ	Calle 75 # 32 - 40	3103234786	contadorycgconsultores@gmail.com
------------------------------	----------------------------	-----------------------	------------	----------------------------------

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaria comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 085 del 02 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante – Liquidación Patrimonial

Radicación No. 680014003020-**2021-00010**-00

Deudor: Yadira Adriana Gómez López

Acreedores: Banco Itaú y Otros.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1051e40ee4e6765e5ecabafec4bf74215c52c025257d2e2d316dbdb5841d8f4c

Documento generado en 01/06/2022 12:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>